

Auto Civil No. 045
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO.
Demandante: RICARDO MEDINA BOTERO.
Demandado: JENNY ANDREA JARAMILLO.
Radicado: 17433-31-89-001-2017-00018-00

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES – CALDAS

Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO**, instaurado mediante apoderada judicial por el señor **RICARDO MEDINA BOTERO**, contra la señora **JENNY ANDREA JARAMILLO**, se allegó por parte de la auxiliar de la justicia la respectiva base de opinión pericial, de suerte que la misma a tono con lo delimitado en el Art. 228 del C.G.P, se dará en traslado para lo pertinente.

De igual manera, sea esta la oportunidad para instar a la señora JENNY ANDREA a efectos de adelantarse en el inmueble las reparaciones que se tornen imperiosas para su conservación y mantenimiento, por lo menos hasta tanto culmine el asunto de marras.

Superado lo señalado en el primer inciso de este proveído, el Despacho dispondrá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Promiscuo

Auto Civil No. 045
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO.
Demandante: RICARDO MEDINA BOTERO.
Demandado: JENNY ANDREA JARAMILLO.
Radicado: 17433-31-89-001-2017-00018-00

Juzgado De Circuito
Caldas - Manzanares

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65d23c46e99e1e3d3cac024fb7b00e133f7e080281a160fe5568d159e60bee2b

Documento generado en 15/09/2021 05:50:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>